

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 268/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 31 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva, envía para su consideración y tratamiento el contrato N° 15/00, firmado con el contratista Antonio Cueto Sandoval, para el traslado de Agregados Río Chico.

Que, el Art. 11 inc. a) y el Art. 12 inc. d) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, señala que las compras menores a Bs. 20.000 se regirán de acuerdo a procedimiento específico, el Art. 1° de las Normas Específicas del Gobierno Municipal, establece que las compras menores se efectuarán bajo responsabilidad de la dirección administrativa y financiera, que al efecto recabará tres cotizaciones por lo menos.

Que, la H. Alcaldía Municipal y el contratista Antonio Cueto Sandoval con C.I. N° 279191 R.U.C. 4922778 suscriben el contrato Traslado de Agregados Río Chico previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 15 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un costo de Bs. 14.112.- (BOLIVIANOS CATORCE MIL CIENTO DOCE 00/100), monto que será cancelado en su totalidad a la conclusión del trabajo previo informe técnico satisfactorio y presentación de la factura correspondiente otorgándose como garantía de cumplimiento de contrato la Fianza Bancaria N° 16366/2000 del Banco Nacional de Bolivia.

Que, revisados los antecedentes se constata que se ha cumplido el Art 1° de las Normas Específicas del SABS.

Que, de conformidad con el Art 12° num 11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el contrato N° 15/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal – y el contratista Antonio Cueto Sandoval.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

